PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº: 463 .-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2013 PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE EQUIPOS" I.D.N° 265.768.

CIUDAD DEL ESTE, 2/ de Diciembre de 2.013.-

VISTO: El dictamen de fecha 02 de diciembre del cte. año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley 2051/2003, De Contrataciones Públicas, establece en su Art. 16: "**Tipos de Procedimientos**: *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos:...**literal b)** Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos...*"----------

QUE, fueron cursadas nuevamente invitaciones a las empresas: DIEGO FABIAN VELAZQUEZ MACHUCA, OLI SERVICE SRL, DOCUNET SA, DATA SISTEMS SAECA, CITEL SRL, de los cuales se ha presentado la primera empresa citada precedentemente, y por cuenta propia, EMPRENDIMIENTOS ELECTROMECANICOS S.R.L.----------

QUE, el mencionado dictamen expresa: "*...Se ha realizado un análisis cuantitativo y cualitativo de la oferta presentada en el marco del presente llamado, así mismo, en este análisis, se ha observado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, como así también, si las empresas oferentes, poseen la calificación y capacidad necesaria para proveer los bienes solicitados en la presente convocatoria, conforme al interés general requerido por la institución; y una vez cotejadas todas las documentaciones, El Comité de Evaluación conformado para el llamado,* ***recomienda la adjudicación a la empresa: EMPRENDIMIENTOS ELECTROMECANICOS SRL****, la suscripción del contrato abierto por un monto mínimo de Gs 7.500.000.- (Guaraníes siete millones quinientos mil) y un monto máximo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) debido a que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el marco de esta contratación, cuenta con la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y por poseer la única oferta en el lote 8.*----------

QUE, el dictamen sigue manifestando: *Se recomienda declarar desierto los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 en virtud al Art. 30 inc. b, que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.*----------

QUE, en virtud de lo que establece el **Art. 4 de la Ley 2051/2003, "**PRINCIPIOS GENERALES: La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: **literal a) de Economía y Eficiencia** *en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan* ***con la oportunidad, la calidad y el costo*** *que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.480/13, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 4848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° DECLARAR DESIERTO, los lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 en virtud a lo dispuesto en la Ley 2051/03 e su art. 30 inc. b, que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.----------

Lydia M Alonzo de Cauchwad
Miembro del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

Artículo 2° ADJUDICAR, el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 6/13 servicio de mantenimiento y/o reparación de equipos, a la empresa ***"EMPRENDIMIENTOS ELECTROMECANICOS SRL"*** por un monto **mínimo de G. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil)** y un **máximo de G. 15.000.000 (Guaraníes quince millones)**, según el siguiente detalle:

Lote N° 8

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Acondicionador de Aire Ventanal de 24.000BTU	1	960.000	960.000
2	Acondicionador de Aire Split de 12.000BTU	1	1.340.000	1.340.000
3	Acondicionador de Aire Split de 18.000BTU	1	1.340.000	1.340.000
4	Acondicionador de Aire Split de 24.000BTU	1	1.360.000	1.360.000
5	Acondicionador de Aire Split de 60.000BTU	1	2.110.000	2.110.000
6	Heladera	1	520.000	520.000
7	Bebedero	1	400.000	400.000

Artículo 3° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato plurianual abierto al Ab. Carlos Arrua, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** a la Presidenta la suscripción del mismo.----------

Artículo 4° DESIGNAR, al **Lic. Edilberto Avalos,** como Fiscal de contrato para la presente adjudicación. ----------

Artículo 5° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 240 – Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones– Circunscripción Judicial de Alto Paraná. ----------

Artículo 6° ANOTAR, y una vez cumplido, archivar.----------

Lic. N. Almada de Couchonnal
Miembro del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

02/12/13